



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 151 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Julio del 2014

VISTO:

El Oficio N° 324-2014-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 15 de julio del 2014. MAD N° 1451752.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del Visto, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 024-2014-GR.CAJ/DRA/CAFAE, de fecha 15 de julio del 2014, con el cual el Presidente del CAFAE, solicita el requerimiento de transferencia al CAFAE, para el pago del Incentivo Único Provisional, del Personal Nombrado con derecho a percibir de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, correspondiente al mes de **JULIO DEL 2014**, de la Unidad Ejecutora 100 – Región Cajamarca – Agricultura.

Que, la Oficina de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Certificación de Crédito Presupuestario 2014, de fecha 30 de enero del 2014, aprueba la certificación de crédito presupuestario para los meses de enero a diciembre del año en curso, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y en mérito a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con la Ley N° 28411; por tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal, para efectuar transferencia al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 164,206.25)**, correspondiente al mes de **JULIO** del presente año, de la Unidad Ejecutora 100 – Región Cajamarca . Agricultura.

Que, adjunto al Oficio de su propósito, se aprecia la existencia del cuadro de resumen referido al requerimiento del Incentivo Único Provisional, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que totalizan 163 entre Funcionarios y Servidores, que se encuentran incluidos con derecho a percibir el Incentivo Único Provisional de Gasto Corriente, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00, Recursos Ordinarios, correspondiente a la Genérica 1 Personal y Obligaciones Sociales – Asignación Específica 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 164,206.25)**, correspondiente al mes de **JULIO** del presente año, por el concepto de Incentivo Único Provisional, beneficio que se otorga mediante el CAFAE, para los Funcionarios y Servidores Nombrados, de la Dirección Regional de Agricultura Gobierno Regional Cajamarca, que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, con vínculo laboral vigente, debiendo ser transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura – Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, de fecha 21 de junio del 2001, indica que por efecto de la racionalización del personal efectuada en el 1991 por el Poder Ejecutivo, los servidores Públicos asumieron una mayor carga laboral y en el marco de los Decretos Supremos Nos. 006-75-PM-INAP, 067-92-EF y 025-93-PCM y modificatorias, se establecieron a favor de los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES** del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, incentivos y/o entregas y Programas de Bienestar y Productividad.



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 151 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Julio del 2014

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 22 de julio del 2001, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Ley N° 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en su Quincuagésima Disposición Complementaria Final, en su sexto numeral señala que *“terminado el proceso a que hace referencia la presente disposición, Dispónese que la programación y formulación presupuestaria del monto del Incentivo Único que corresponde a cada entidad, así como la ejecución se efectúa en atención a la información consignada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2013-GR.CAJ/P, de fecha 28 de enero del 2013, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2013-GR.CAJ/P, de fecha 15 de febrero del 2013, se dispone. “Artículo Primero: Que en tanto se apruebe la escala transitoria dispuesta por Ley N° 29874 y a fin de cumplir con el pago del beneficio a favor de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del pliego del Gobierno Regional Cajamarca, se transfiera a los respectivos CAFAE y SUBCAF AE del pliego, los montos de conformidad al presupuesto aprobado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para tal efecto; se deberá tomar en cuenta lo percibido en el mes de diciembre del 2012.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, concordado con el Decreto Legislativo N° 977: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, N° 30114, Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2013-GR.CAJ/P, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, **TRANSFIERA** de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, fondos por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 164,206.25)**, que corresponde para la Sede de la Unidad Ejecutora 100 – Región Cajamarca – Agricultura, correspondientes al mes de **JULIO DEL 2014**, para el pago del incentivo único provisional para los Funcionarios y Servidores Nombrados, que estén comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 151 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Julio del 2014

N°	DETALLE	TOTAL DE	MONTO TOTAL DE
		TRABAJADORES	INCENTIVO
1	Funcionarios y Servidores	164	164,206.25
<b>Total General</b>		<b>164</b>	<b>164,206.25</b>

**Artículo Segundo.- LA DISTRIBUCIÓN** del Incentivo Único Provisional se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo único provisional en la Unidad Ejecutora 100 – Región Cajamarca – Agricultura, así mismo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados a los Funcionarios y Servidores Nombrados y que se encuentren bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlos en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez  
DIRECTOR